

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE DANZA DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTERNACIONAL EN DANZA.

RESOLUCIÓN N° 128

Santiago, 29 de julio de 2015


VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto Universitario N°7732 del año 1996; lo dispuestos en los Decretos Universitarios N°2542 de 2010; N°3046 de 2010; N°557 de 2006; y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Cooperación celebrado entre el Departamento de Danza de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y el Programa de Formación Internacional en Danza, Proyecto Dispositivo Móvil Coreográfico, de fecha 14 de mayo de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE DEPARTAMENTO DE DANZA DE LA FACULTAD DE ARTES Y PROGRAMA DE FORMACIÓN INTERNACIONAL EN DANZA



En Santiago de Chile, a 14 de mayo de 2015 comparecen por una parte, la Profesora **Clara Luz Cárdenas**, Decana en representación del Departamento de Danza de la Facultad de Artes Universidad de Chile, para estos efectos domiciliados en Compañía N°1264 y, por la otra parte, **Luis Corvalán Correa**, RUT: 12.148.972-4, domiciliado en La Brabanzon #2838 departamento 201, comuna de Providencia en adelante el Creador Responsable de Revuelo, Dispositivo Móvil Coreográfico o el Creador Responsable, quienes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Departamento de Danza se concibe como una unidad básica de la Facultad de Artes, donde el cuerpo académico, en el ejercicio integrado de las actividades fundamentales – docencia de pregrado y postgrado, creación artística, investigación y extensión – desarrolla y cultiva con excelencia y relevancia el ámbito disciplinario de su competencia y, por medio de la práctica sistemática, periódica, pública, propositiva y experimental de sus disciplinas específicas, le confiere una identidad que lo particulariza.

La misión del Departamento de Danza es la generación, cultivo y transmisión de la danza, desde las formas tradicionales hasta las de vanguardia y experimentales. El Departamento deberá contribuir creativamente a la evolución de la danza e irradiar esa experiencia en el ejercicio de la docencia.

En ese contexto le corresponde proyectar la danza hacia la sociedad, promover, procesos culturales que contribuyan al desarrollo del país y formar artistas profesionales del más alto nivel, capaces de establecer relaciones interdisciplinarias.

REVUELO, es un Proyecto multidisciplinar que reúne en una misma plataforma diversos intereses ligados al pensamiento–arte contemporáneo.

El “Dispositivo Móvil Coreográfico” (DMC), responde al profundo interés que tienen sus organizadores e ideadores en generar actividades formativas relacionadas a las artes escénicas contemporáneas, y a través de éstas contribuir al desarrollo de las mismas en Chile. Este proyecto es el resultado de varios años de trabajo en la región del BIO BIO, y de manera conjunta, en donde

FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

se persevera en la gestación de una formación profesional para la comunidad de las artes escénicas.

El DMC, está compuesto de una intensa y variada oferta formativa a cargo de artistas de destacada trayectoria, que estará dirigida tanto a estudiantes a nivel local/regional, como a estudiantes interesados a lo largo del territorio nacional e internacional.

OBJETO DEL CONVENIO:

El Creador Responsable y la Facultad a través del Departamento de Danza, en el marco de sus atribuciones y objetivos institucionales, desean establecer las bases de una colaboración conjunta, para el desarrollo de diversas actividades tendientes a generar actividades formativas relacionadas a las artes escénicas contemporáneas.

En este contexto, ambas partes, han acordado la suscripción del presente documento en los siguientes términos:

PRIMERO:

“**Revuelo Dispositivo Móvil Coreográfico**”, consta de tres ejes de trabajo que abarcan Teoría, Práctica y Creación. Para ello se ha convocado a 14 Profesionales Docentes con vasta experiencia y trayectoria nacional e internacional que asegurará la calidad, impacto y confiabilidad del presente proyecto. El programa estará dividido en dos etapas: Programa de Invierno “Pensando el Cuerpo” y Programa de Primavera: “Pasajeros en Tránsito”.

En dicho contexto es que se acuerda contar con la participación de algunos de los profesionales docentes del Departamento de Danza en la primera etapa del Proyecto denominada Programa de Invierno “Pensando el Cuerpo”, que tendrá especial énfasis en la Práctica y Teoría de la Danza Contemporánea.

SEGUNDO:

La ejecución del Programa de Invierno del Proyecto se llevará a cabo entre los meses de mayo a septiembre del presente año, en la ciudad de Concepción, y consistirá en clases teóricas y prácticas que tendrán una duración de 12 horas cada módulo y serán impartidas por los docentes del Departamento de Danza, en el Liceo Francés de dicha ciudad. Para tal efecto el Creador Responsable, proveerá de todo el equipamiento técnico a fin de que la sala se encuentre en las condiciones necesarias requeridas por los docentes.

TERCERO:

El Creador Responsable deberá hacer llegar a la Dirección del Departamento de Danza un informe de avance dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada módulo, así como también una evaluación al equipo participante la que será entregada 15 días hábiles siguientes al término de la visita.

El creador responsable se compromete en este acto a la retribución de conocimientos.

OBLIGACIONES DEL CREADOR RESPONSABLE:

El Creador Responsable se obliga a:

- 1.- Organizar y financiar lo que sea necesario para la correcta ejecución de las clases.
- 2.- Una vez finalizado el proyecto, retribuirá a través de sus conocimientos y experiencia al Departamento de Danza mediante la entrega de un artículo sobre el desarrollo de la danza en Regiones, para la Revista de Danza del año 2016, el que consistirá en generar un material escrito que observe los procesos desarrollados en Concepción, el que será entregado a más tardar el último día hábil de Mayo 2016. Además se compromete a exponer los resultados del Proyecto en las Jornadas de Creación e Investigación del Departamento de Danza en enero de 2016.
- 3.- Financiará los gastos en que los académicos incurran por concepto de alimentación y traslado en la ciudad de Concepción. Proveerá de los pasajes en bus y la estadía de los académicos en la ciudad de Concepción.

FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

La Facultad, a través de su Departamento de Danza se obliga a:

1.- Dar las facilidades necesarias a los profesores invitados para asistir a las clases según el siguiente cronograma:

29, 30 y 31 de mayo	Nury Gutes
19, 20 y 21 de junio	Daniela Molina
3, 4 y 5 de julio	Luz Condeza
24, 25 y 26 de julio	Daniela Marini
7, 8 y 9 de agosto	Marcela Retamales
4, 5 y 6 de septiembre	Macarena Campbell y Rolando Jara

2.- Con la finalidad de dar a conocer aquellas acciones desarrolladas el Departamento de Danza se compromete a apoyar la difusión en las actividades de extensión y educación que se realicen en conjunto en el contexto del presente convenio. Además incluirá en el material de difusión, impreso y/o digital, de las actividades, el logo institucional.

CUARTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la última resolución aprobatoria de este instrumento, hasta la última actividad descrita en la cláusula precedente, es decir la entrega por parte del Creador Responsable de un artículo que será insertado en la Revista de Danza en su edición 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar término anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte, a las obligaciones aquí establecidas. Para estos efectos, se deberá comunicar por escrito a la otra parte, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, el incumplimiento advertido, estableciéndose un plazo prudencial para remediar esa situación, el que no podrá ser superior a 30 (treinta) días corridos. En caso de no verificarse el referido cumplimiento en el plazo establecido, se podrá dar término inmediato al presente convenio sin necesidad de nueva comunicación.

QUINTO:

Dada la naturaleza de este convenio, las partes se comprometen a poner todo de su parte para el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas que se efectúen en virtud de él. No obstante lo anterior, en caso de producirse alguna diferencia en la interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas, se buscará de mutuo acuerdo la solución para llegar al resultado que convenga a la continuidad de este acuerdo. En caso de no lograrse acuerdo, las partes se someterán a los tribunales ordinarios de justicia, para lo cual fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

SEXTO:

El presente convenio se suscribirá en 4 ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías

La personería de doña Clara Luz Cárdenas para actuar en representación de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Universitario N°2922 de julio de 2014.

Suscriben el presente convenio los abajo firmantes

Fdo. LUIS CORVALAN CORREA, Creador Responsable Proyecto Revuelo Dispositivo Móvil Coreográfico y CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes, Universidad de Chile.

**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

2. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


**JORGE GAETE VILLALÓN
VICEDECANO**




**CLARA LÚZ CARDENAS SQUELLA
DECANA**




**HUGO ÁGUILA JIRÓN
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO**



Distribución:

- Contraloría Interna.
- Vicedecano
- Director Económico y Administrativo
- Directora Jurídica
- Directora Departamento de Danza

JAD/rpl